

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:	
Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10 de Octubre.)

Gobierno Civil

SECRETARÍA.--Negociado 4.º

Revista anual

2115

La revista anual que en cumplimiento á lo dispuesto en el capítulo 20 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, deben pasar todos los individuos que sin estar presentes en filas están sujetos al servicio militar, podrán pasarla dichos individuos durante el año actual hasta fin de Diciembre próximo.

No se exigirán responsabilidades á ninguno de los individuos que encontrándose en las situaciones antes mencionadas hayan trasladado su residencia sin la correspondiente autorización, pero desde el día 1.º de Enero próximo venidero, se castigará tanto esta falta como la de no haber pasado la citada revista, no cambiándoles de situación hasta tanto se conozcan las causas de ello y cumplan el correctivo que se determine.

Lo que hago público para conocimiento de las Alcaldías dependientes de mi autoridad.

Logroño 10 de Noviembre de 1906.

El Gobernador,
Vicente Romero Girón

**INSTITUTO GENERAL Y TECNICO
DE
LOGROÑO**

2058

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 7.º del R. D. de 1.º de Julio de 1902, se publican los siguientes documentos:

Sr. Director del Instituto general y técnico de Logroño.—Felisa Zárate Martínez, soltera, de dieciséis años de edad, natural y vecina de esta villa, Maestra elemental de primera enseñanza, como lo acredita con los documentos que van adjuntos, á V. S. atentamente expone: Que deseando abrir en esta localidad un Colegio de niñas para la enseñanza de las materias que comprende la instrucción primaria, y no pudiendo verificarlo sin la competente autorización de V. S., es por lo que suplica se le conceda la debida autorización para abrir el Colegio bajo su dirección, previas las formalidades legales.—Gracia que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—San Asensio veintisiete de Octubre de mil novecientos seis.—Felisa Zárate Martínez.

Don Serafín Ortega Beñasuain, Juez municipal suplente de esta villa de San Asensio.—Certifico: Que en el Registro civil de nacimientos existente en este Juzgado municipal, al terminar el folio y número ochenta y ocho correspondiente al año mil ochocientos noventa, aparece una acta que copiada literalmente, dice así: «Número ochenta y ocho.—Felisa Zárate Martínez.—En San Asen-

sio, á las diez de la mañana del día veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Don Domingo Jiménez Alonso, Juez municipal de la misma y Don José Gasco Angulo, Secretario, compareció Sergio Zárate, natural de esta villa, término municipal de la misma, partido de Haro, provincia de Logroño, mayor de edad, estado casado, según lo comprueba la cédula personal que presenta y vuelve á recoger, haciendo presentación para su inscripción en el Registro civil de este Juzgado, de una niña, y, al efecto, como padre de la misma declara: Que dicha niña nació en casa del declarante, calle de la Plaza, en el día 26 de Marzo del corriente año, á las seis de la mañana; que es hija legítima del expresado Sergio, natural de esta villa, término municipal de la misma, provincia de Logroño, de cuarenta años de edad, profesión carpintero, vecino de la misma; y de Doña María Martínez, natural de la misma, término municipal de ídem, provincia de Logroño, de cuarenta años de edad y domiciliada en la misma; que es nieta por la línea paterna, de Manuel Zárate, natural de Casalarreina, ya difunto, y de Doña Petra Jiménez, natural de Bañares, ya difunta; y por la línea materna, de Don Rafael Martínez, ya difunto, natural de Cárdenas, y de Doña Anastasia Ruiz, natural de Zarratón de Rioja, ya difunta; y que á la expresada niña se le ha de poner por nombre Felisa. Todo lo cual presenciaron como testigos Bernardino Gallego y Gervasio Pérez, naturales de esta villa y la de Briones, alguaciles de este Ayuntamiento y Juzgado municipal. Leída íntegramente la presente acta á las personas que deben suscribirla, é invitadas á que la leyeran por sí mismas, si así lo deseaban, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y lo firman el Sr. Juez y testigos. Y de todo ello certifico yo el Secretario.—Domingo Guzmán Alonso.—Gervasio Pérez.—Bernardino Gallego.—José García.—Concuerda fielmente con su

original, y á petición de Doña María Martínez, expido y firmo la presente en San Asensio á veintiseis de Octubre de mil novecientos seis.—Serafín Ortega.—Mariano Abalos.

Don Segundo Estremiana Gasco, Alcalde constitucional de esta villa.—Certifico: Que Doña Felisa Zárate Martínez, soltera, de dieciséis años de edad, natural y vecina de esta villa, Maestra de primera enseñanza é hija de Serapio y de María, ha observado siempre y observa en la actualidad una conducta irreprochable é intachable, tanto moral como política y religiosa, sin que haya dado lugar á ser reprendida por las Autoridades.—Para que pueda hacerlo así constar, expido la presente en San Asensio á veintiseis de Octubre de mil novecientos seis.—Segundo Estremiana.

Don Segundo Estremiana Gasco, Alcalde constitucional de esta villa.—Certifico: Que el Colegio de niñas que va á establecer en esta villa, la Maestra elemental Doña Felisa Zárate Martínez, no se opone á las Ordenanzas municipales.—Y para que conste, expido la presente á petición de la interesada, que firmo y sello en San Asensio á veintiseis de Octubre de mil novecientos seis.—Segundo Estremiana.

Sr. Director del Instituto general y técnico de Logroño.—Doña Felisa Zárate Martínez, natural de San Asensio, provincia de Logroño, con todos los requisitos necesarios y con el debido respeto, á V. S. expone:—Que deseando poner Colegio particular, y siendo necesario, como uno de los documentos, el cuadro de asignaturas que se enseñan, las pone á continuación: Física, Gramática, Doctrina é Historia, Geografía, Aritmética é Higiene.—Y para que pueda hacerse constar, lo firmo en San Asensio á veintisiete de Octubre de mil novecientos seis.—Felisa Zárate Martínez.

Logroño 5 de Noviembre de 1906.—El Director del Instituto, Antonio Jimeno.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

2085

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica a continuación la clasificación general de aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, correspondiente al día 10 de Septiembre último, a fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de Logroño; advirtiendo a los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903 y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referentes a la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento.)

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO que disfruta ó mayor disfrutado	TIEMPO de servicios en el Magisterio			ESCUELA para que se propone	SUELDO	OBSERVACIONES
		Pesetas	AÑOS	MESES	DÍAS		Pesetas	
1	D. Nicolás Gómez Ayarza	1350	23	10	20	Pedroso	625	"
2	" Juan García Díez	725	34	3	8	Tirgo	625	"
3	" Justo Zapatero Ortiz	625	32	6	17	"	"	"
4	" José Díez Ruiz	625	24	11	22	"	"	"
5	" Anacleto Santa Olalla Ortega	625	23	3	8	Santurdejo	625	"
6	" Tiburcio Pérez Quintana	625	22	7	2	"	"	"
7	" Bartolomé Santidrián Martínez	625	22	3	24	"	"	"
8	" Germán Gregorio de Gracia	625	22	1	7	"	"	"
9	" José Calvo Polo	625	18	7	27	"	"	"
10	" José González de Arrieta	625	15	11	8	"	"	"
11	" Pantaleón Berzosa Martínez	625	6	4	14	"	"	"
12	" Julián Moreno Sáenz	625	4	4	21	"	"	"
13	" Felipe Pérez Arnáiz	550	29	3	1	"	"	"
14	" Calixto Quintana Fuidio	500	20	6	0	"	"	"
15	" Luis Orbañanos Montoya	500	6	4	1	"	"	"
16	" Agustín del Campo Olalde	500	6	4	0	"	"	"
17	" Hilarión Martínez Tremín	500	6	3	28	"	"	"
18	" Andrés Martín García Serrano	500	5	8	9	"	"	"
19	" Hermógenes de la Fuente Martín	500	5	7	5	"	"	"
20	" José Benigno Losada Martínez	500	3	8	22	Cordovín	500	"
21	" Francisco Alonso Hernández	500	3	7	9	"	"	"
22	" Vicente Rovira Cardete	500	2	1	5	"	"	"
23	" Martín Magallón Berges	500	2	0	17	"	"	"
24	" Emilio Portolés Plana	500	0	9	4	"	"	"
25	" Tiburcio Arroyo Garbayo	500	0	8	29	Daroca	500	"
26	" Manuel Azcarate Arrese	500	0	3	4	"	"	"
27	" Francisco Lacalle Rodríguez	500	0	2	22	"	"	"
28	" Antonio Gil Guillén	"	0	10	17	"	"	Auxiliar gratuito
29	" Gregorio Blasco Julián	"	0	6	14	"	"	Idem id.
30	" Antonio Gimeno Cuquerella	"	0	6	10	"	"	Idem id.
31	" Demetrio Gil Boix	"	0	4	12	"	"	Idem id.

MAESTROS CON SERVICIOS INTERINOS

32	D. Maximiliano Sanz Zuavez	"	8	6	29	"	"	"
33	" Frutos Bujanda Soto	"	6	0	8	"	"	"
34	" Andrés Verdet Martínez	"	5	7	12	"	"	"
35	" Arturo de Ramón Serraller	"	4	4	3	"	"	"
36	" Aniceto Martínez Bretón	"	3	9	10	"	"	"
37	" José Codorniu Meix	"	1	10	29	"	"	"
38	" Antonio Herrera González	"	1	10	28	"	"	"
39	" Francisco Martínez Lerdo	"	1	9	24	"	"	"
40	" Francisco Robert Pont	"	1	9	17	"	"	"
41	" Bernabé Fortunato Muñoz García	"	1	7	26	"	"	"
42	" Francisco del Carro Martínez	"	1	6	13	"	"	"
43	" Vicente García de Andoni	"	1	6	4	"	"	"
44	" Victoriano Torremocha Aguado	"	1	5	29	"	"	"
45	" José Colas Vallejo	"	1	4	24	"	"	"
46	" Joaquín Andreu Fresquet	"	1	1	5	"	"	"
47	" Manuel Requera Villalobos	"	0	11	0	"	"	"
48	" Jenaro Briones Iruzubieta	"	0	11	0	"	"	"
49	" Melchor Alesanco y Maestro	"	0	10	16	"	"	"
50	" Félix Buste Navas	"	0	8	22	"	"	"
51	" Joaquín Reyes Gutiérrez	"	0	8	12	"	"	"

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO que disfruta ó mayor disfrutado Pesetas	TIEMPO de servicios en el Magisterio			ESCUELA para que se propone	SUELDO Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS OBSERVACIONES
			AÑOS	MESES	DÍAS			
MAESTRAS								
1	D.ª Paula Barinaga Sáenz	625	26	10	8	Zarratón de Rioja	625	
2	" María del Carmen Lacusant Rubio	625	21	3	4		"	
3	" Inés Adela Pérez Martín	625	17	5	17	Villoslada	625	
4	" María Carrascosa García	625	16	11	15	Abales	625	
5	" Urbana Elías Herreros	625	16	5	19	"	"	
6	" Felisa Aldama Payueta	625	16	3	17	"	"	
7	" Basilisa Castroviejo Calvo	625	15	5	5	"	"	
8	" Manuela Urive Aragón	625	15	2	4	Canales	625	
9	" María Ramos Martínez Ay-dillo	625	14	8	17	"	"	
10	" Emilia Casas Carasa	625	14	6	19	"	"	
11	" Visitación Ontoria Hernáez	625	14	5	28	"	"	
12	" Jerónima Hernando Alonso	625	14	4	11	"	"	
13	" Angela Osés Quel	625	13	10	6	"	"	
14	" Damiana Zubieta Goñi	625	13	8	17	Ventosa (Asistencia mixta)	625	
15	" María Inigo Angulo	625	13	0	14	"	"	
16	" Rita Pastor Zabaleta	625	12	11	0	"	"	
17	" Felipa Loza Ruiz	625	10	1	12	"	"	
18	" Olegaria Ruiz Montoya	625	9	2	8	"	"	
19	" María Patrocinio Menderi López	625	9	1	21	"	"	
20	" Emerenciana Terrazas Castro	625	9	1	15	Villavelayo	550	
21	" Juana Espinosa Sáenz	625	8	2	26	"	"	
22	" Encarnación Escobar Requejo	625	7	2	26	"	"	
23	" Silvana Castroviejo Calvo	625	6	5	2	Sotés	625	Comprendida en el último párrafo del artículo 43 del vigente Reglamento.
24	" Engracia López Martínez de Espronceda	625	6	3	17	"	"	
25	" Felipa Moral Varona	625	5	4	2	"	"	
26	" Andrea Ochagavía Mazos	500	16	10	17	"	"	
27	" Ursula Martín Ramos	500	15	2	6	"	"	
28	" Cándida María Ané	500	15	0	19	"	"	
29	" Emilia Martínez Adán	500	13	10	29	"	"	
30	" María Desponsación Hernández	500	13	2	22	"	"	
31	" Valentina Solana	500	12	3	12	Leza de río Leza	500	
32	" Jerja Alonso Melero	500	11	3	1	"	"	
33	" Maximina Rojo López	500	11	2	8	"	"	
34	" Lorenza Abad Gómez	500	11	2	4	Cabretón	550	
35	" Elvira Alonso Martín	500	10	9	26	"	"	
36	" Marta Vicente Presencio	500	9	1	29	"	"	
37	" Romualda Lázaro Camarero	500	9	1	22	"	"	
38	" Jovita Quinidia Tejedo Díaz	500	9	1	8	Terremontalvo	500	
39	" Ignacia Delgado Miguel	500	9	0	1	"	"	
40	" Victoria López Santa María	500	8	5	10	"	"	
41	" Juliana Fernández Guevara	500	7	11	13	"	"	
42	" Higinia Salinas Tiestos	500	7	11	11	"	"	
43	" Francisca Elvira Olavegoya	500	7	11	9	"	"	
44	" Estefanía Guinea Arbaiza	500	7	9	0	"	"	
45	" Francisca Rico Pascual	500	7	7	9	"	"	
46	" Carlota Serrano del Castillo	500	7	6	16	"	"	
47	" Dionisia Santa María Cayetano	500	7	5	24	"	"	
48	" Josefa Ozamiz Zarragoitia	500	7	3	17	"	"	
49	" Mercedes Lacanal Bueno	500	7	2	18	Urdanta	500	
50	" Gurmensinda Santa María González	500	7	2	17	"	"	
51	" Julia Olarte Bolao	500	7	1	26	"	"	
52	" Constanza Martínez Benedicto	500	7	1	18	"	"	
53	" Obdulia Martínez Parrugue	500	6	4	22	"	"	
54	" María Yerobi Olaechea	500	6	4	17	"	"	
55	" María Luisa Rubio Gonzalo	500	6	4	16	"	"	
56	" Cástula Bermúdez y Redondo	500	6	3	23	"	"	
57	" Adelaida Llorente Romero	500	6	1	5	"	"	
58	" Leocadia Fernández Villalba	500	5	8	2	"	"	
59	" Elisa Molinero Salvador	500	5	6	14	"	"	
60	" Josefa López Sáenz	500	5	4	15	"	"	
61	" Ana Ruiz Solana	500	5	1	13	"	"	
62	" Luisa Cabezón Díez	500	4	6	20	Terroba	500	
63	" Gregoria Herrera García	500	3	9	24	"	"	
64	" Ruperta Martínez García	500	3	9	20	"	"	
65	" María del Socorro Ascensión Rodríguez	500	3	8	5	"	"	
66	" María Magdalena Rodríguez González	500	3	3	12	"	"	
67	" María Iriarte Martinena	500	3	2	20	"	"	
68	" Blasa Valerio García	500	3	2	10	Carbonera	500	

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO que disfruta ó mayor disfrutado Pesetas	TIEMPO de servicios en el Magisterio			ESCUELA para que se propone	SUELDO Pesetas	OBSERVACIONES
			AÑOS	MESES	DÍAS			
69	" Felisa Cabezón Cahero	500	3	0	27	"	"	"
70	" Gislena Ortiz Acha	500	3	9	10	"	"	"
71	" Eugenia Sagredo Zuloaga	500	2	9	0	Quintanar de Rioja	500	"
72	" María de las Mercedes Serano	500	2	8	29	"	"	"
73	" Isabel Jiménez y R. de Gopegui	500	2	7	1	"	"	"
74	" María Gartelu Lamariano	500	2	5	27	"	"	"
75	" Dolores Morales Marin	500	2	4	13	"	"	"
76	" Inés Busto Navas	500	1	10	23	"	"	"
77	" Leonor Casas Campos	500	1	10	19	"	"	"
78	" Gabriela González Gómez	500	1	9	29	"	"	"
79	" Cándida Sanaú Marín	500	1	9	8	"	"	"
80	" Alvara Alvarez Muñoz	500	1	7	23	"	"	"
81	" Antonia Miguel Herrero	500	1	4	28	"	"	"
82	" Teresa Cabredo Bujanda	500	1	3	4	"	"	"
83	" Celedonia Angulo Reinares	500	1	3	3	"	"	"
84	" María de los Angeles Cortina	500	0	10	16	"	"	"
85	" Manuela Blasco Pardillos	500	0	10	2	"	"	"
86	" Cecilia Larrea Vereciano	500	0	3	22	"	"	"
87	" Leonor Sebastián Calvo	500	0	3	22	"	"	"
88	" María Isabel Benedí Benedí	500	0	8	18	"	"	"
89	" Albina San Máximo	"	0	8	25	"	"	Auxiliar gratuita

MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS

90	D.ª María Asunción Robet Escobedo	"	7	6	25	"	"	"
91	" María Soler Aragón	"	3	10	9	"	"	"
92	" Petra Pangua Pérez	"	3	3	22	"	"	"
93	" María Guadalupe López López	"	2	10	4	"	"	"
94	" Isidora Casilda Cantón Labarga	"	2	9	18	"	"	"
95	" Sabina Grábalos Ruiz	"	2	6	26	"	"	"
96	" María Zaldívar Rubio	"	2	6	4	"	"	"
97	" Petra Borrell Hijosa	"	2	4	24	"	"	"
98	" Amparo Puertas García	"	2	3	0	"	"	"
99	" Tomasa Martínez Lumbreras	"	1	7	9	"	"	"
100	" Perpetua Crespo Agustín	"	1	5	10	"	"	"
101	" María Goicoechea Aguirre	"	1	5	4	"	"	"
102	" Lucila Azpillaga Palacios	"	1	4	18	"	"	"
103	" Eloisa Méndez Garona	"	1	3	8	"	"	"
104	" Filiberta González Francés	"	1	3	10	"	"	"
105	" Josefa Sáez López	"	1	2	17	"	"	"
106	" Nicolasa Pérez Pérez	"	1	1	20	"	"	"
107	" Ana Lucía Díez Suárez	"	0	10	8	"	"	"
108	" Josefa González Pérez	"	0	9	16	"	"	"
109	" María de Jesús Moncho Tomás	"	0	6	24	"	"	"
110	" Francisca Martínez Ijalba	"	0	5	6	"	"	"
111	" Felisa Francisca Miguel Villa	"	0	4	10	"	"	"
112	" Beatriz Elías Herrera	"	0	2	8	"	"	"
113	" Paula Martínez Ulecia	"	"	"	"	Maestra elemental	"	"

MAESTROS EXCLUIDOS Y SUS CAUSAS

1	D.ª María Jesús Grandes Garrido	Por haberse recibido su expediente fuera del plazo legal.
2	" Juliana Elías Elías	Idem id. id.

Los servicios se han computado hasta el día 10 de Octubre actual.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 15 de Octubre de 1903, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual, resulten propuestos para más de una escuela, deberán manifestar al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el artículo 44 del citado reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados.

Zaragoza 31 de Octubre de 1906.—El Rector, M. Ripollés.

Anuncios

Oficiales

BRIEVA

2083

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros y de quince la última, durante los cuales, los contribuyentes

en ellos comprendidos, pueden presentar las oportunas reclamaciones; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Brieva 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Angel García del Valle.

TORREMONTALVO

2084

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la

inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Torremontalvo 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Sáenz.

CORDOVIN

2087

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, de esta villa, para el próximo

año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas en los días señalados, pasados los cuales no serán admitidas.

Cordovín 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Isidoro Martín.